

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
Año 2012 N° 354 - 569 Año 2011 N°s. 069 - 072 - 091 - 158 1.430 - 1.495
RESOLUCIONES
LICITACIONES
N° 03/12 (PROMEDU II (M.E.C. y T.) LPN N° 02/2012 (Aguas Riojanas SAPEM)

<p>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87</p>	<p>EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger</p>	<p>ARGENTINO OFICINA DE POSICION LA RIOJA</p>	<p>ARGENTINO FRANQUEO A CUENTA N° 12218F005</p>	<p>Argentino Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión C.P. 5300N</p>
---	--	---	---	--



200 AÑOS
BICENTENARIO
ARGENTINO

Que, por la modificación presupuestaria, corresponde comunicar a la Cámara de Diputados de la Provincia, conforme lo determina el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 9.137.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Créase el Servicio Administrativo Financiero definido según detalle: Jurisdicción 60 - Ministerio de Producción y Desarrollo Local, Servicio Administrativo Financiero 630 - Administración Secretaría de Minería y Energía; Sector 1 - Sector Público Provincial No Financiero; Sub-Sector 1 - Administración Provincial; Carácter 1 - Administración Central.

Artículo 2°.- Apruébanse las adecuaciones presupuestarias para los Servicios de Administración Financiera de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales SAF N° 610 y de la Administración de la Secretaría de Minería y Energía - SAF N° 630, por los montos, conceptos y la desagregación reflejada en el Anexo que forma parte integrante del presente acto administrativo, por el que se modifican los créditos presupuestarios incluidos en la Ley de Presupuesto N° 9.137 para el presente ejercicio.

Artículo 3°.- De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 9.137, comunicar a la Cámara de Diputados de la Provincia la modificación presupuestaria aprobada por el artículo precedente.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Producción y Desarrollo Local y de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Minería y Energía.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Macchi, M.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 569

La Rioja, 08 de mayo de 2012

Visto: El Expediente Código J14 N° 0020-9-2012, a través del cual la Secretaría de Planeamiento Estratégico solicita un aporte financiero; y,

Considerando:

Que la citada Secretaría solicita la suma de Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500.00), para se destinados a la adquisición de equipamiento informático y mobiliario destinado al proyecto Mapeo de la provincia de La Rioja y sus regiones, por carecer de crédito presupuestario para la atención de la erogación.

Que, a los efectos de superar la situación planteada, es propósito de esta Función Ejecutiva autorizar al Ministerio de Hacienda a hacer entrega, al Servicio de Administración Financiera de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, de la suma y con el destino y con el destino antes mencionado, mediante la emisión de un Formulario C-42 "Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria", debiendo producir posteriormente la

DECRETOS

DECRETO N° 354

La Rioja, 30 de marzo de 2012

Visto: el Decreto N° 1.830 de fecha 18 de setiembre de 2008; y,

Considerando:

Que el citado acto administrativo creó la Secretaría de Minería y Energía dentro de la Estructura Orgánica funcional del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, sobre la base de la Subsecretaría de Minería existente a dicha fecha.

Que es una constante de este Gobierno aplicar políticas públicas que impulsen, amplíen, promuevan y concreten el horizonte productivo preciso para el crecimiento socioeconómico en todo el territorio de la Provincia.

Que es necesaria la creación, para la mencionada Secretaría de un Servicio de Administración Financiera (SAF) que agilice la gestión de las acciones definidas en esta Área Gubernamental en materia de administración presupuestaria.

Que, a los efectos de dar satisfacción a lo expuesto, corresponde realizar las adecuaciones presupuestarias de los saldos disponibles previstos en la Ley de Presupuesto N° 9.137, vigente, desde el programa 27-0-0-0, "Secretaría de Minería y Energía", administrado hasta el presente acto administrativo por el SAF N° 610, Dirección General de Administración de la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales, al Servicio de Administración conformado.

regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley 6.425.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda a concretar la entrega al SAF 120 - Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, de la suma de Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500.00), a través de un anticipo de fondos - Formulario C42 - Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, para ser destinados a la adquisición de equipamiento informático y mobiliario destinado al Proyecto "Mapeo de la Provincia de La Rioja y sus Regiones."

Artículo 2°.- El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el Artículo 1°, conforme lo establece la Ley 6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Macchi, M.A., S.H.

DECRETOS AÑO 2011

DECRETO N° 069

La Rioja, 13 de diciembre de 2011

Visto: el Expediente Código HI N° 17.463-2-11, que contiene la presentación realizada por la Secretaría General y Legal de la Gobernación solicitando asistencia financiera, y,

Considerando:

Que el pedido se fundamenta en la necesidad de hacer frente a las erogaciones que demanda la atención de los múltiples trámites que se canalizan a través de dicho Organismo, en particular las instruidas por parte de esta Función Ejecutiva, por la suma de Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000,00), por no contar con crédito presupuestario para ello.

Que a los efectos de superar la situación planteada, es propósito de esta Función Ejecutiva autorizar al Ministerio de Hacienda a hacer entrega, al Servicio de Administración Financiera de la Secretaría General y Legal de la Gobernación, de la suma y con el destino antes señalados, mediante la emisión de un Formulario C-42 "Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria", debiendo producir posteriormente la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley N° 6.425.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda a concretar la entrega al S.A.F. N° 110 - Dirección General de Administración de la Secretaría General y Legal de la

Gobernación, de la suma de Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000,00), a través de un anticipo de fondos - Formulario C42-Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, que será destinado a hacer frente a las erogaciones que se canalizan a través de dicho Organismo, en particular las instruidas por parte de esta Función Ejecutiva, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2°.- El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el Artículo 1°, conforme lo establece la Ley N° 6425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción .

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Macchi, M.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 072

La Rioja, 13 de diciembre de 2011

Visto: la presentación realizada por la Secretaría de Representación Institucional mediante la cual solicita la transferencia a Casa de La Rioja en Buenos Aires, de la suma de Pesos Seiscientos Cincuenta Mil (\$ 650.000,00); y,

Considerando:

Que, los recursos aludidos fueron girados a la Provincia por el Ministerio del Interior, a fin de ser entregados a la Fundación María de los Angeles, a cargo de la señora Susana Trimarco.

Que dichos recursos corresponden a Aportes del Tesoro Nacional con el destino antes señalado, obrando la Secretaría peticionante como nexo entre la Provincia y la Fundación por lo que es propósito hacer lugar a lo solicitado.

Que, a efectos de la entrega en forma inmediata de los fondos en cuestión, procede autorizar al Ministerio de Hacienda a hacer entrega al Servicio de Administración Financiera de la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Administración de la suma antes consignada mediante la emisión de un Formulario C-42 "Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria" con el destino antes señalado, debiendo producir posteriormente la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley 6425.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126 de la Constitución Provincial,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda a concretar la entrega al S.A.F. N° 910- Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Administración- de la suma de Pesos Seiscientos Cincuenta Mil (\$ 650.000,00), a través de un anticipo de fondos -Formulario C-42-Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, para ser destinados a

favor del señor Secretario de Representación Institucional -Casa de La Rioja en Buenos Aires- con destino final a la Fundación María de los Angeles, a cargo de la señora Susana Trimarco, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2°.- El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el Artículo 1°, conforme lo establece la Ley 6425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Macchi, M.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 091

La Rioja, 19 de diciembre de 2011

Visto: el Expediente Código F14 N° 01398-7-2011, a través del cual el Ministro de Hacienda solicita asistencia financiera para atender a la Asociación Civil Pioneros de la Producción; y,-

Considerando:

Que el pedido se fundamenta en la necesidad de atender los gastos presentados por la Asociación Civil Pioneros de la Producción, correspondientes al período noviembre-diciembre de 2011 y enero de 2012, 1ra. Etapa del Desarrollo Olivícola-Frutícola Provincial.

Que la asistencia financiera solicitada es por la suma de Pesos Tres Millones Setecientos Treinta y Tres Mil Novecientos Veintidós (\$ 3.733.922,00), por no contar con crédito presupuestario para ello.

Que atento a las características propias del aporte a realizar, esta no se encuentra tipificada en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial aprobado por Resolución M.H. y O.P. N° 336/00, vigente a la fecha.

Que hasta tanto se produzcan las modificaciones al Manual de precedente referencia y a los efectos de superar la situación planteada, es propósito de esta Función Ejecutiva autorizar al Ministerio de Hacienda a hacer entrega, al Servicio de Administración Financiera N° 910, Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Administración, de la suma y con el destino antes señalados, mediante la emisión de un Formulario C-42 "Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria", debiendo producir posteriormente la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley N° 6.425.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda a concretar la entrega al S.A.F. N° 910 - Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Administración, de la suma de Pesos Tres Millones Setecientos Treinta y Tres Mil Novecientos Veintidós (\$ 3.733.922,00), a través de un anticipo de fondos -Formulario C42-Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, que será destinado a hacer frente a los gastos presentados por la "Asociación Civil Pioneros de la Producción", correspondientes al período noviembre - diciembre de 2011 y enero de 2012, 1ra. Etapa del Desarrollo Olivícola-Frutícola Provincial, y por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Los fondos referidos en el artículo precedente, deberán ser entregados a favor de la Asociación Civil Pioneros de la Producción, Personería Jurídica otorgada por Resolución M.G.J.S. y D.H. N° 047, en la persona de su Presidente Ing. Sebastián Contini, D.N.I. N° 16.239.708.

Artículo 3°.- El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el Artículo 1°, conforme lo establece la Ley N° 6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Artículo 4°.- El presente será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Macchi, M.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 158

La Rioja, 29 de diciembre de 2011

Visto: La Ley N° 8.694/09 y sus decretos reglamentarios, y,

Considerando:

Que a través del Artículo 1° de la norma legal citada se creó Asignación Mensual denominada "Asignación Complementaria", extensiva a los agentes y a sus derechohabientes previsionales de las tres Funciones del Estado Provincial y Municipal, que satisfagan los extremos y condiciones allí establecidos.

Que es propósito de este Gobierno Provincial prorrogar hasta el 31 de diciembre del año 2012 el plazo determinado en el Artículo 3° de la Ley Provincial N° 8.694/09 a efectos de favorecer el mayor número posible de agentes de la Administración Pública Provincial que reúnan los requisitos requeridos por las Leyes N°s. 24.241, 24.016 y 24.476 para acceder a los respectivos beneficios jubilatorios y en consecuencia al beneficio de la asignación complementaria.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Prorrógase, desde el 01 de enero del año 2012 hasta el 31 de diciembre del año 2012, el plazo establecido en el Artículo 3°, de la Ley N° 8.694/09.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda y la señora Secretaria de Gestión Previsional.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Vanni, S.I., S.G.P. - Macchi, M.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 1.430

La Rioja, 27 de septiembre de 2011

Visto: El Expediente Código G74- N° 00330-9-2011, por medio del cual el agente de Planta Permanente de la Dirección General de Agricultura del Ministerio de Producción y Desarrollo Local Dn. Rodríguez, Rogelio, presenta su renuncia al cargo que ostenta por haberse acogido al beneficio de la Jubilación otorgada por la ANSES; y,

Considerando:

Que el agente en cuestión reviste en la Categoría G 15 - Agrupamiento Administrativo- Planta Permanente de la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales, con 25 años de antigüedad, según luce en informe agregado a fojas 7.

Que a foja 10 consta Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes; a fojas 13/14 Dictamen de la señora Asesora Letrada de la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° de Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Acéptase partir del 01 de mayo de 2011, la renuncia presentada al cargo como agente de la Dirección General de Agricultura de la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, por parte del señor Rodríguez, Rogelio-D.N.I. 8.667.899- Categoría 15 Planta Permanente, por haberse acogido al beneficio de la Jubilación otorgada por la ANSES.

Artículo 2°.- Con la participación de los organismos administrativos y técnicos competentes, efectúense los registros correspondientes de lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Producción y Desarrollo Local y de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Agricultura y Recursos Naturales.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador- Tineo, H.J., M.I. a/c M.P. y D.L. - Guerra, R.A., M.H. - Salomón, J.H., S.G. a/c S.A. y R.N.

* * *

DECRETO N° 1.495

La Rioja, 14 de noviembre de 2011

Visto: la Ley N° 9070, y,-

Considerando:

Que la norma legal de mención modificó el Artículo 72° de la Ley N° 6.425 de Administración Financiera del Sector Público Provincial y de Sistema de Control Interno, que autoriza la institución de un Sistema de Cuenta Única del Tesoro que permita disponer de la existencia de caja de todas las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Provincial en las condiciones allí establecidas.

Que resulta imprescindible llevar adelante las acciones previas para su implementación que activen los mecanismos que permitan concretar en forma posterior el referido sistema.

Que para ello corresponde encauzar los procedimientos iniciales en lo referido a la centralización de los saldos consolidados de las cuentas que tienen habilitadas los Organismos de la Administración Pública Provincial tanto en el Nuevo Banco de La Rioja S.A., como en el Banco de la Nación Argentina, hasta tanto se dicten los actos que reglamenten la ley ya citada.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese que los saldos consolidados de las cuentas habilitadas en el Nuevo Banco de La Rioja S.A. y Banco de la Nación Argentina, Sucursal La Rioja-correspondientes a los Organismos de la Administración Pública Provincial -cuyo listado figura en los Anexos I y II del presente acto administrativo, sean transferidos en forma diaria a las cuentas corrientes N°s 10-100600/6, denominada "Cuenta Consolidada del Tesoro" habilitada en el Nuevo Banco de La Rioja S.A. y 32500456/53, denominada "Gobierno de la Provincia-Otros Fondos Presupuestarios", habilitada en el Banco de la Nación Argentina -Sucursal La Rioja, respectivamente.

Artículo 2° - Instrúyese al Ministerio de Hacienda y a sus Organismos Técnicos competentes, para que acuerden con las instituciones bancarias citadas y con los responsables de las cuentas corrientes afectadas, citadas en el Artículo 1°, las acciones que permitan llevar adelante los pasos previos aquí definidos, a efectos de poner en funcionamiento, posteriormente, el Sistema de Cuenta Única.

Artículo 3°- Por la Dirección General de Despacho del Ministerio de Hacienda, notifíquese el presente acto administrativo al Nuevo Banco de La Rioja S.A. y Banco de la Nación Argentina, Sucursal La Rioja, a la Subsecretaría de Administración Financiera, a Contaduría General y Tesorería General de la Provincia, al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a los Servicios de Administración Financiera involucrados.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Macchi, M.A., S.H.

ANEXO I

Cuentas Nuevo Banco de La Rioja incluidas en el Sistema de Cuenta Unica

N°	Suc.	Cuenta	SAF	Denominación	Calle
1		101000458	110	Direc. de Adm. – Fdos. de Hab.	25 de Mayo y S.N. de Bari (O)
2		101000474	110	Im. Es. Bo. Of. D. Gral. Pren. y Dif.	Av Ortiz de Ocampo
3		101003643	110	Fiscalía del Estado Honorarios	25 de Mayo y S.N. de Bari (O)
4		101005735	110	IPIESE-Gastos de Func.	25 de Mayo y S.N. de Bari (O)
5		101005727	110	Unidad Ejec. del Pres. Particip.	San Nicolás de Bari y 25 Mayo
6		101005883	120	Aportes de Fondos Nacionales	H. Irigoyen
7		101006332	130	Sec. de Cultura-Teatro V.M. Cáceres	25 de Mayo y S.N. de Bari (O)
8		101003694	140	Programa Turismo	Pelagio B. Luna
9		101006235	150	Prog. de Serv. Agric. Pciales. II	San Martín Ed. Federación
10		101006308	150	Entidad de Enlace-PROSAP-G. Fun.	San Martín – Ed. Federación
11		101006219	150	Ent. de Enlace-PROSAP-La Rioja	San Martín Ed. Federación
12		101000318	164	Ad. Pcial. de Radio y TV Riojana	Av. Ortiz de Ocampo
13		101005905	200	Dir. Gral. de Pol. de Incl. para a	Av. Leandro Alem y Tajamar
14		101005980	200	Secretaría de Política Social	Av. Leandro Alem y Tajamar
15		101003589	200	Subset. de Desarrollo Humano y flia.	Av Leandro Alem y Tajamar
16		101005344	200	Cons Pcial Acred de Fond Rotat :	Av. Leandro Alem y Tajamar
17		101003708	250	Dcción. Gral. del Registro Civil	Carlos Pellegrini S/N
18		101005778	250	Gastos de Funcionamiento	Carlos Pellegrini S/N
19		101005581	250	Gts. de Funcionamiento-Sec. de G.	Carlos Pellegrini S/N
20		101000261	255	Secret. de Trabajo Fdos. Espec.	Bazán y Bustos
21		101000180	256	Policía de la Pcia. de La Rioja	Av. Perón y F. Quiroga
22		101000792	257	Relac. Inst y Munic – coopartici	San Nicolás de Bari (O)

23		101002167	301	Trans. P. Pagos de Premios Quin.	Belgrano
24		101002027	301	AJALAR cuenta general	
25	2	10100045	301	AJALAR caja chica	Belgrano
26		101003627	400	Fondo Nacional de Inc. Docente	Catamarca
27		101005832	500	Prog. Func. Esen. de Salud Pública	Av. Ortiz de Ocampo esq. Laprida
28		101005972	500	CUCAILAR-Fdo. Pcial. De Transpl.	Av. Ortiz de Ocampo esq. Laprida
29		10100393	501	A.P.O.S. Gasto Funcionamiento	Pelagio B. Luna
30		101003732	501	A.P.O.S. Cta. Especial Coseguros	Pelagio B. Luna
31		101001292	510	Hospital Dr. E. Vera Barros	Olta y 24 de sept.
32		101005913	510	Plan Nacer-Hta. Dr. Enrique Vera Barros	Olta y 24 de sept.
33		101001357	600	Fondo de Comercio	H. Irigoyen
34		101002523	600	Min. de Ind. Com. y Emp-Fdos. Esp.	H. Irigoyen
35		101002655	600	Fondo de Desarrollo Solidario	Av. Ortiz de Ocampo (Lapr. y Moreno)
36		101002876	600	Fdo. Esp. Dcción. Gral. M. A.y D.Su	25 de Mayo y S.N de Bari (O)
37		101005441	600	Ministerio de Ind. Com. y Empleo	H. Irigoyen
38		101005891	600	Fondos Subsecretaría de Empleo	H. Irigoyen
39		101005964	600	Sec. de Des. Local -Fdos. Prog. Pro	H. Irigoyen
40		101006227	600	Herramientas para el Des. Local	San Martín
41		101002752	600	Fondo Espec. de Sanidad Animal	H. Irigoyen
42		101001462	610	Fondo Fomento Espec. Min. Provin.	25 de Mayo y S.N de Bari (O)
43		101002663	610	Fdos. Espec. de Sanidad Vegetal	Pelagio B.Luna-Centro
44		101005921	620	Comisión de Promoción Ganadera	San Nicolás de Bari y 25 de Mayo
45		10100032	700	Secret. Obras Públicas	San Martín
46		10100040	700	Sec. O. P.-Trabajos Púb. p/Admin.	San Martín
47		101003236	700	Fondo Desa. Elec. del Int. FEDEI	San Martín
48		101005336	700	Obras Públ. Cont Reemb -A.P.O.P	San Martín
49		101000113	701	IPVU/Fdos. Caja Chica	Av. O. de Ocampo CAP
50		101000156	701	IPVyU Fdos. de Terceros	Av. O. de Ocampo CAP
51		101000164	701	IPVyU Fdos. Recupero Inver.	Av. O. de Ocampo CAP
52		101002825	701	IPVyU – Fdos. Especiales	Av. O. de Ocampo CAP
53		101006324	701	A.P.VyU –Cta. Obra Fideicomiso	Av. O. de Ocampo CAP
54	3	10100158	701	Del. Chil. APVyU – Gtos. Corrientes	Vidalera Luna-Peat. 7

55	3	101000166	701	Del. Chil. APVyU -Gtos. de Func.	Vidlera Luna- Peat. 7
56		101001012	702	Adm. Pcial. Vialidad Ret. Gtia	Catamarca
57		101001039	702	Adm. Pcial. De Vial. Cta. Gral	Catamarca
58		101006383	710	Int. Reg. de Plan. Cont. y Serv. Am	San Nicolás de Bari y 25 Mayo
59		101005352	740	Direc. Gral. de Trans-Rec. Alquiler	Carlos Pellegrini S/N
60		101005522	900	Dcción Gral. de D.P. y R. Cre.	San Nicolás de Bari y 25 Mayo
61		101006197	910	U. Op. de Serv. Públ. de Prov. de Ag.	San Nicolás de Bari y 25 Mayo

ANEXO II**Cuentas Banco de la Nación Argentina
incluidas en la Cuenta Unica**

Nº	Suc.	Cuenta	SAF	Denominación Cuenta
1		32545053/25	110	Agencia Pcial. de la Juventud
2		32500645/55	110	Secr. de Deportes, Juventud y Solidaridad
3		32544908/27	110	Sistema Provincial de Emergencia-SIPROEM
4		32520374/64	120	Fondo Permanente de Estadística
5		32546873/40	130	Agencia Provincial de Cultura
6		32545137/95	130	Agencia Provincial de Cultura
7		32550473/81	164	Administración Pcial. de Radio y Televisión Riojana- Comercial
8		32500338/34	200	Plan Nacional de Seg. Alimentaria
9		32500355/43	200	Plan Refuerzo Comedores Escolares
10		32544769/22	200	Unidad Provincial de la Familia y Políticas Comunitarias
11		32500477/74	200	Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Flia.
12		32500357/49	200	Políticas de Acciones Compensatorias
13		32520377/73	200	Secretaría de Desarrollo Social
14		32520396/88	200	Programa Alimentario Nutrición Infantil
15		32500462/50	250	Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos
16		32547930/32	400	Dirección Gral. de Ciencia y Tecnología
17		32544815/53	400	Cabecera Provincial RFFDC
18		32500509/24	400	Dcción. Gral. de Educación Superior
19		32500403/99	400	Programa Mejoramiento del Sistema Educativo
20		32500452/41	420	Fondo para la Educación Técnica Profesional
21		32500432/23	420	Protocolo Adicional N° 2
22		32520386/79	420	Pacto Federal Educativo
23		32500463/53	420	Mejoramiento de la Educación Rural
24		32500508/21	420	Capacitación Docente y Proyectos Educativos
25		32500539/51	420	Progr. de Apoyo a la Política de Mej. (PROMEDU)
26		32500039/16	500	Fort. Inst. de la R. Pcial. de Rehab.
27		32500058/31	500	Programa de Educ. para la Salud
28		32500059/34	500	Plan de Vig de Diversas Patologías
29		32500382/61	500	Progr. Nac. de Médicos de Atención Primaria de Salud
30		32500423/17	500	CUCAILAR
31		32520403/05	500	Programa Materno Infantil

32		32500455/50	500	Plan Nacer La Rioja
33		32500457/56	500	Ministerio de Salud- Convenio con el PAMI
34		32520405/11	500	Programa Federal de Salud- PROFE
35		32500510/06	500	Programa Nacional de Médicos Comunitarios
36		32500542/39	500	Ministerio de Salud Pública- La Rioja
37		32520363/52	501	Instituto Pcial. de Obra Social- Cuenta General
38		32500213/94	510	Servicio de Adolescencia Hosp. Vera Barros
39		32500486/80	600	MICE-La Experiencia Cuenta
40		32500472/59	600	Ministerio de Industria, Comercio y Empleo-PERMER
41		32545122/66	610	Plan Nacional de Huellas Mineras
42		32500572/66	620	Ley Caprina Nacional N° 26.141
43		32500384/67	620	FRAO-UEP- Provincia de La Rioja
44		32500522/21	700	OBRAS -Subsecretaría de Obras Públicas
45		32500556/60	700	Obras de Ampliación y Capacidad de Transporte
46		32500555/57	700	Obras Públicas ENHOSA
47		32500061/19	701	Unidad Ejec. Pcial. Progr. Mej. de Barrios
48		32500327/22	701	Fondo Reactivación Obra FONAVI
49		32520362/49	701	Fondos Recuperos de Inversión
50		32500365/52	701	Fondo Programa Federal de Viviendas
51		32500389/82	701	Fondos Programa Mejoramiento Viviendas
52		32500395/79	701	Fondos Programa Vivienda Social y Rural
53		32500431/20	701	Fondos Programa de Solidaridad Habitacional
54		32500447/47	701	Fondo Programa Federal Plurianual de Vivienda
55		32500517/27	701	Programa de Mejoramiento de Barrios II
56		32500487/83	701	Fdos. Progr. de Provisión Agua Potable
57		32500617/34	701	APVyU Obra Fideicomiso Financiero de Vivienda
58		32500046/16	702	Administración Provincial de Vialidad y Obras Públicas
59		2142/51	702	Adm. Provincial de Vialidad Prov. de La Rioja
60		32500336/28	720	Obra Reparación de La Presa Los Sauces
61		32500614/25	730	Escuela Agrotécnica La Rioja-Dpto. Capital
62		32549892/55	740	Cons. Pcial. de Seg. Vial Proy. Nac 1+1

LICITACIONES**Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación****Subsecretaría de Coordinación Administrativa
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
La Rioja****PROMEDU II****Llamado a Licitación Pública
República Argentina**

**Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento
de la Equidad**

**Educativa II - PROMEDU II
Préstamo 2424/OC-AR**

1- Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business. Edición N° 783, 30 de setiembre de 2010.

2- El Gobierno Argentino, ha recibido un Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II (PROMEDU II), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato de Préstamo N° 2424/OC-AR.

3- La Unidad Ejecutora Jurisdiccional de la Provincia de La Rioja, invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Obra:

Licitación Pública 03/12 - Obra: Construcción de 4 aulas, hall de ingreso, 2 núcleos sanitarios, galería y preceptoría en Esc. Normal. Dpto. Capital. Provincia La Rioja. Plazo de ejecución: 9 meses.

4- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5- Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Sede de la UEJ Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700, 1° Piso Centro Administrativo Provincial - Dirección General de Relevamientos, Proyectos y Supervisión - TEL/FAX (0380) 4453749. Horario de Atención de 8:00 a 13:00.

Coordinación General: Lic. Oscar Santillán. Edu.proyectos@larioja.gov.ar y promedularioja@yahoo.com.ar.

6- Los requisitos de calificación incluyen una lista de requisitos clave: técnicos, financieros y legales conforme a lo estipulado en pliegos. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAS nacionales.

7- Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado y contra el pago de una suma no reembolsable de \$ 1.200 (Pesos Mil Doscientos), mediante acreditación de depósito efectuado en la Cuenta Corriente PROMEDU II 3250067582 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal N° 2200 La Rioja. El documento será enviado por Correo Argentino en los casos en que se amerite.

8- Las ofertas podrán ser presentadas hasta una hora antes de la apertura de sobres. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas.

Las Ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado, el día 27 de agosto, según el siguiente detalle:

Licitación Pública 03/12 - Obra: Ampliación en Esc. Normal "Pedro Ignacio de Castro Barros", Dpto. Capital, a las 10:00 horas.

9- Todas las propuestas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por el monto que se detalla a continuación:

Licitación Pública 03/12 \$ 18.602 (Pesos Dieciocho Mil Seiscientos Dos).

10- Lugar de consulta, entrega de pliegos: Sede de la UEJ - Dirección General de Relevamientos, Proyectos y Supervisión - Av. Ortiz de Ocampo N° 1700 - 1° Piso Centro Administrativo Provincial - TEL/FAX (0380) 4453749.

Presentación y Apertura de Ofertas: Sala de Situación 1° Piso del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Catamarca N° 65 - Provincia de La Rioja. CP 5300.

C/c. - \$ 4.420,00 - 13 al 27/07/2012

* * *

República Argentina

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

**Provincia de La Rioja
Aguas Riojanas SAPEM**

**Proyecto de Servicios Básicos Municipales
Préstamo BIRF N° 7385-AR
Instalación de Macromedidores, Medidores Domiciliarios
y Sectorización de Sistema de Distribución
de Agua Potable - 2° Etapa Ciudad de La Rioja -
Provincia de La Rioja**

LPN 02/2012

1. El Gobierno Argentino ha recibido un Préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del "Proyecto de Servicios Básicos Municipales", se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de la Obra: Instalación de Macromedidores, Medidores Domiciliarios y Sectorización del Sistema de Distribución de Agua Potable 2° Etapa - Ciudad de La Rioja (LPN N° 02/2012).

2. La Empresa Aguas Riojanas SAPEM invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra de Instalación de Macromedidores, Medidores Domiciliarios y Sectorización del Sistema de Distribución de Agua Potable - 2° Etapa, a ser contratado bajo el sistema de precios unitarios. El plazo de construcción es 365 días corridos.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, y está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

4. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Empresa Aguas Riojanas SAPEM de la Provincia de La Rioja y en su página Web: www.aguasriojanas.com.ar y revisar los documentos de

licitación en la dirección indicada al final de este Llamado, en la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar y en la de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCP y PFE) www.ucpypfe.gov.ar.

5. Los requisitos de calificaciones incluyen:

1) Haber ejecutado por lo menos dos (2) obras de similar naturaleza complejidad dentro de los últimos 5 años según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones

2) Acreditar un volumen promedio de facturación en los últimos 5 años superior a \$ 19.300.000 (Pesos Argentinos Diecinueve Millones Trescientos Mil) establecido en Pliego de Bases y Condiciones.

3) Disponer un activo Líquido no inferior a \$ 2.000.000 (Pesos Argentinos: Dos Millones) para la ejecución del contrato.

4) Contar con un Representante Técnico con no menos de 5 años de experiencia en obras de Similar Naturaleza.

5) Demostrar que cuenta con un VAD (Volumen Anual Disponible) No inferior a \$ 9.620.000 (Pesos Argentinos: Nueve Millones Seiscientos Veinte Mil).

6. Los Licitantes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante la presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de éste y contra el pago de una suma no reembolsable de \$ 1.500 (Pesos Mil Quinientos), la que se hará mediante depósito, en el Nuevo Banco de La Rioja S.A., en la Cuenta Corriente en Pesos 3100619/7 Aguas Riojanas SAPEM 30-71127319-7, o en efectivo en oficina administrativa en la dirección indicada al final, con lo cual se entregará el documento correspondiente a la licitación.

No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o asociaciones nacionales elegibles.

7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada a más tardar a las 10:00 horas del día 27 de agosto de 2012. Las ofertas electrónicas "no serán" permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona o en-línea, en la dirección indicada al final de este Llamado a las 10:00 horas el día 27 de agosto de 2012.

8. Todas las ofertas "deberán" estar acompañadas de una "Garantía de Seriedad de la oferta" por el monto de \$ 97.000 (Pesos Noventa y Siete Mil).

9. La dirección referida arriba es: Aguas Riojanas SAPEM - Establecimiento Potabilizador Los Filtros - Av. San Francisco N° 268 - Tel.: 0380-4428168 - Cód. Postal.: F5305AAN - La Rioja - Provincia de La Rioja - Email.: licitaciones.micromedicion2012@aguasriojanas.com.ar

Alba F. Ortenzi

R.R. I.I.

Aguas Riojanas

N° 13.554 - \$ 1.462 - 24/07/2012

VARIOS

Asociación Mutual Empleados Riojanos (AMER)

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la "Asociación Mutual Empleados Riojanos (AMER) L.R. 64, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de agosto de 2012, a horas 17:30 primer llamado y 18:00 segundo llamado, en Sede Social de la Institución, sito en calle Dalmacio Vélez Sársfield N° 374 - ciudad Capital de La Rioja, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura del Acta anterior.

2) Elección de dos (2) socios para refrendar el acta.

3) Motivos por los cuales no se celebró en tiempo y forma las Asambleas General Ordinaria desde el Segundo Semestre Año 2005 al periodo 31-12-2011.

4) Lectura y Consideración de las Memorias de los Ejercicios, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe del Auditor y Junta Fiscalizadora correspondiente a los periodos Segundo Semestre Año 2005, Ejercicio Año 2006 y Primer Semestre Año 2007, a cargo nuevas autoridades; Segundo Semestre Año 2007, Ejercicios Año 2008, 2009, 2010 y 2011, respectivamente.

5) Elección de Nuevas Autoridades del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.

P/D: La recepción de lista de candidatos para la elección de nuevas autoridades de la Mutual, se efectuará hasta el día 03 de agosto de 2012, a horas 21:00, en sede de la Institución citada en la convocatoria.

N° 13.550 - \$ 364,00 - 20 al 27/07/2012

EDICTOS JUDICIALES

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Margarita Ramona Morales, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 918/12, caratulados: "Morales Margarita Ramona - Sucesorio Ab-Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
29 de junio de 2012.

Dra. Antonia Elisa Toledo

Secretaría "B"

N° 13.522 - \$ 60,00 - 10 al 24/07/2012

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Casas Timoteo Roberto, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 436/11, caratulados: "Casas Timoteo Roberto - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
22 de junio de 2012.

Dra. Antonia Elisa Toledo

Secretaría "B"

N° 13.523 - \$ 60,00 - 10 al 24/07/2012

* * *

El Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría del autorizante en los autos Expte. N° 15.874, Letra M, Año 2010, caratulados: Mercado Rosario Presentación y Otros Sucesorio Ab Intestato, ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos Rosario Mercado Vda. de Gaetan y/o Rosario Presentación Mercado y/o Rosario Mercado y/o Rosana Mercado, Gaetan Carlos Osvaldo y de Romero Claudia Ramona y/o Romero Claudia, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Juez, ante mí, Dr. Alberto Miguel Granado, Secretario. Chilecito, Pcia. de La Rioja, dos de julio de dos mil doce.

Dr. Alberto Miguel Granado
Secretaría N° 2

N° 13.524 - \$ 130,00 - 10 al 24/07/2012

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Raúl Enrique Villalba, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante Jova Minué, a que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 22.128 - Letra "M" - Año 2010, caratulado: "Minué Jova - Sucesorio Ab Intestato". Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial. Chilecito, La Rioja, mayo de 2012.

Dra. Karina Anabella Gómez
Secretaría "A"

N° 13.528 - \$ 90,00 - 10 al 24/07/2012

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en autos Expte. N° 43.500; Letra "M"; Año 2012, caratulados: "Meléndez María Irma del Socorro - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local por

cinco (5) veces, para que comparezcan a estar a derecho los herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren en derecho a los bienes de la herencia de la causante: Meléndez María Irma del Socorro, dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 21 de junio de 2012.

María Emilia Castellanos
Enc. Reg. Púb. de Comercio

N° 13.530 - \$ 80,00 - 13 al 27/07/2012

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Unica, Secretaría Civil, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, en autos Expte. N° 3.463 - Letra "D" - Año 2001, caratulados: "Domínguez, Juan Carlos - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Juan Carlos Domínguez, D.N.I. N° 6.717.092, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince días (15) posteriores a la última publicación de edictos bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 02 de julio de 2012.

Sra. Gladis Ruarte de Nuevas
Prosecretaria Civil

N° 13.535 - \$ 80,00 - 13 al 27/07/2012

* * *

La Sra. Presidente Dra. Norma A. de Mazzuchelli, de la Cámara Cuarta Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la actuario Dra. María Elena Fantín de Luna de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en los autos Expte. N° 12.368 - Letra "F" - Año 2012, caratulados: "Ferreya, Juan Angel s/Declaratoria de Herederos", ordena la publicación de edictos por cinco (5) veces citando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Juan Angel Ferreyra por el término de quince (15) días computados a partir de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 05 de julio de 2012.

Blanca R. Nieve
Prosecretaria

N° 13.536 - \$ 70,00 - 13 al 27/07/2012

* * *

La Sra. Presidente Dra. Norma A. de Mazzuchelli, de la Cámara Cuarta Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", de la actuario Dra. María Elena Fantín de Luna de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en los autos Expte. N° 12.386 - Letra "S" - Año 2012, caratulados: "Solorzano, Mariano Carlos s/Declaratoria de Herederos", ordena la publicación de edictos por cinco (5)

veces, citando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Mariano Carlos Solorzano por el término de quince (15) días computados a partir de la última publicación bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 05 de julio de 2012.

Blanca R. Nieve
Prosecretaria

N° 13.537 - \$ 70,00 - 13 al 27/07/2012

* * *

El Sr. Juez de Cámara, de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A", a cargo de la actuaria; en autos Expte. N° 44.037 - Letra "V" - Año 2012, caratulados "Vega Beatriz del Valle y Otro - Sucesorio Ab-Intestato", hace saber por cinco veces (5) que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la Sucesión de los extintos Beatriz del Valle Vega, DNI N° 4.930.223, y Constancio Vega, LE. N° 7.331.571, para que dentro del término de quince días (15), posteriores a la última publicación, comparezca a estar en derecho, bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 28 de junio de 2012.

Dra. María Fernández Favarón
Secretaria

N° 13.540 - \$ 100,00 - 13 al 27/07/2012

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. María Emilia Castellanos, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los extintos Banega Juan Alberto, Ramona Rosa Brito de Banega y Reinaldo Natividad Banega, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 43.412 - Letra "B" - Año 2012, caratulados: "Banega Juan Alberto y Otros - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación. Edictos por cinco (5) veces.

La Rioja, 17 de mayo de 2012

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

N° 13.541 - \$ 70,00 - 17 al 31/07/2012

* * *

El Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría "B", Dr. Raúl Enrique Villalba, hace saber que en los autos Expte. N° 877 - Año 2012 - Letra "CH", caratulados: "Chade, Sergio Emilio s/Sucesorio Ab Intestato, se ha ordenado la publicación de

edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Chade Sergio Emilio, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, La Rioja, 06 de julio de 2012.

Dra. María Greta Decker Smith
Secretaría "B"

N° 13.542 - \$ 70,00 - 17 al 31/07/2012

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil y Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Sec. "A", a cargo del Dr. Víctor César Ascoeta, en autos Expte. N° 33.239 - Letra "T" - Año 2012, caratulados: "Toledo Juan Carlos y Rita Josefa García de Toledo - Sucesorio Ab Intestato", cita a herederos, legatarios y acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Juan Carlos Toledo y Rita Josefa García de Toledo, a comparecer y estar a derecho en los citados autos, dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación, y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación local.

Secretaría, 25 de junio de 2012.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 13.543 - \$ 70,00 - 17 al 31/07/2012

* * *

La Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, por Secretaría "A" del actuario Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, Secretaria, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 32.863 - Letra C - Año 2011, caratulados: "Cejas Santiago Pio - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Santiago Pio Cejas, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 22 de junio de 2012.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 13.545- \$ 80,00 - 17 al 31/07/2012

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, por Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Emilia Castellanos, Secretaria, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 42.174 - Letra "V" - Año 2010, caratulados: "Vega de Nieto, Lucía - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a

herederos, legatarios y acreedores de la extinta Lucía Vega de Nieto, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 22 de junio de 2012.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

N° 13.547 - \$ 70,00 - 17 al 31/07/2012

* * *

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Alberto Luis Megani, en los autos Expte. N° 33.279 - Letra "M" - Año 2012, caratulados "Megani Alberto Luis s/Sucesorio Ab Intestato", a comparecer a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
La Rioja, 25 de junio de 2012.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 13.548 - \$ 70,00 - 17 al 31/07/2012

El Presidente de la Cámara en lo Civil, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chamental, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, Secretaría "A", cita a comparecer, mediante edictos que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación en la provincia, en los autos. Expte. N° 7.349 - Letra "A" - Año 2012, caratulados: "Almonacid Pedro Francisco - Sucesorio Ab Intestato", a los herederos, legatarios, acreedores y quienes se consideren con derecho, sobre bienes de la sucesión del extinto Pedro Francisco Almonacid, por el término de quince (5) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 18 de junio de 2012.

David L. Maidana Parisi

Dr. Diego Felipe Alvarez
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores
De Educación, Ciencia y
Tecnología

Dn. Néstor G. Boseti
De Infraestructura

De Producción y Desarrollo
Local

Dr. Juan Luna Corzo
De Salud Pública

Lic. Teresita Madera
De Desarrollo Social

Secretaría Civil

N° 13.551 - \$ 70,00 - 20/07 al 03/08/2012

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Mercedes Indalecio Portugal, en autos caratulados "Portugal Mercedes Indalecio s/Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 43.622 - Letra "P" - Año 2012, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 28 de junio de 2012.

Dra. María Emilia Castellano
Secretaria

N° 13.552 - \$ 80,00 - 20/07 al 03/08/2012

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "B", Dr. Raúl Enrique Villalba, hace saber que en los autos Expte. N° 924 - Año 2012 - Letra "G", caratulados: "Guananjay, Washinton Pablo - Sucesorio Ab Intestato" se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Sr. Washigton Pablo Guananjay, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito La Rioja, 28 de junio de 2012.

Dra. Karina Anabella Gómez
Secretaría "A"

N° 13.553 - \$ 80,00 - 20/07 al 03/08/2012

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

Cr. Sergio Casas
Vicegobernador

MINISTERIOS

Dr. Alberto Nicolás Paredes Urquiza
Secretario General y Legal de la Gobernación

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Asesor General de Gobierno

Dr. Gastón Mercado Luna
Fiscal de Estado

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Arq. Julio César Sánchez
De Planeamiento Estratégico

Sr. Pedro Fernando Agost
De Cultura

Lic. Alvaro del Pino
De Turismo

Lic. Gabriela Lattuca
De la Mujer

Dr. Alberto Rubén Andador
De Prevención de Adicciones

D. Isidro Ceballos
De Deportes, Juventud y Solidaridad

SECRETARIAS MINISTERIALES

Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón
a/c Agricultura y Recursos Naturales

Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón
De Ganadería

Cr. Miguel Angel De Gaetano
De Industria y Promoción de Inversión

Sr. Nito Antonio Brizuela
De Ambiente

De la Producción y Desarrollo Local

Arq. Juan Fernando Carbel
De Obras Públicas

D. Adrián Ariel Puy Soria
De Tierras y Hábitat Social

Sr. Oscar Sergio Lhez
De Minería y Energía

Dr. Elio Díaz Moreno
De Políticas Sanitarias

Dña. Teresa del Valle Núñez
De Desarrollo Humano

Prof. Domingo Antolín Bordón
De Derechos Humanos

Ing. Germán Enrique Gracia
Del Agua

Dr. Ariel Marcos
De Seguridad

Cr. Marcelo Alberto Macchi
De Hacienda

Dn. Luis María Solorza
De Prensa y Difusión

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Sr. Diego Nuhum Ayan
De la Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Sra. Silvia Amarfil
De Empleo

Cra. Nora Araceli Serrani
Subsecretaría de Administración
Financiera

Cr. Luis José Quijano
De Comercio e Integración

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley N° 226 y Artículo 3º de la Ley N° 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. N° 231/94

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	2,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	2,00
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	2,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,70
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,70
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	7,15
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	7,15
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	34,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	7,15

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	2,50
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	3,00
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	3,50
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	4,00
Suscripción anual	Pesos	400,00
Colección encuadernada del año	Pesos	600,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	800,00